

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2026, de la Consejera, por la que se concede la autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura a la entidad Caja Rural del Sur Sdad. Coop. de Crédito. (2026061553)*

Examinada la solicitud presentada por la entidad financiera Caja Rural del Sur Sdad. Coop. de Crédito, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Dirección General de Tributos, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, sobre recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos de la Junta de Extremadura y en uso de las competencias que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Autorizar a la Entidad Caja Rural del Sur Sdad. Coop. de Crédito, con NIF F91119065 y domicilio social en Sevilla, en la calle Murillo, 2, inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con número de codificación 3187, para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, con sujeción a lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos, que tendrá efectos a partir del 20 de junio de 2026.

Mérida, 10 de junio de 2026.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

• • •